**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 147-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con cinco minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 147-2017** sobre:

"Todos los contratos, convenios y acuerdos suscritos entre el MAG e IICA, del periodo comprendido entre 2010 y 2015"

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntan a la presente resolución cinco archivos en formato PDF sobre los siguientes convenios firmados con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA:

1. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PAF), Programa de Abastecimiento Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PAN) Subprograma Producción de Alimentos y Generación de Ingresos, Componente Donación de Insumos para la Producción Agropecuaria, suscrito en **marzo de 2011**, juntamente con las Adendas N° 1, 2 y 3 del referido memorando.
2. Memorando de Entendimiento PAF/PANSAN-2 entre el Gobierno de la República de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PAF), Programa de Abastecimiento Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (PANSAN), Subprograma Producción de Alimentos y Generación de Ingresos, Componente Donación de Insumos para la Producción Agropecuaria, suscrito en **marzo de 2012.**

Con relación al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, *Programa de Agricultura Familiar para el Encadenamiento Productivo***, suscrito en febrero de 2011**; y Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, para la *eejecución de las acciones contempladas en la fase de emergencia y rehabilitación del sector agropecuario en el marco de la respuesta a los daños causados por la depresión tropical 12-E*, **suscrito noviembre de 2011** y su respectiva Adenda N° 1; mantienen declaratoria de reserva desde el año 2012, lo que puede verificarse en el INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA publicado en el sitio web Portal de Transparencia de esta Secretaría de Estado.

En esos términos analizado el fondo citado en el inciso anterior, se ha identificado que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública como información reservada, y que dicha información tendrá ese carácter por 7 años a partir del 21 de mayo de 2012.

Por tanto, esta institución se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como reservada y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER RESERVADO**

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**

NOTIFIQUESE

**Resolución de controversias sobre clasificación o desclasificación de la Información Reservada. Art. 38.- En virtud de lo establecido en el Art. 58, letra g) de la Ley, el Instituto tiene la atribución de resolver controversias en relación a la clasificación y desclasificación de la Información Reservada. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Instituto analizará únicamente la Declaratoria de Reserva, para resolver sobre cualquier controversia. De no ser suficiente la información contenida en dicha Declaratoria, el Instituto podrá solicitar al Titular la rendición detallada de un informe, donde motive las razones de la Declaratoria de Reserva.**